



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10300

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1626, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la - Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de Cotuí, ha sido promulgada - en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.490.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/ecc.

Núm: **10300**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1626, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la - Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de Cotuí, ha sido promulgada - en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.490.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/ecc.

Núm: 10300

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1626, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regufo, en el Municipio de Cotuí, ha sido promulgada - en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.490.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/ecc.

01626

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de marzo de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por la Parcela No.401-F del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 75 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas y sus mejoras, consistentes en tres casas de madera y zinc, y un almacén de madera y zinc, valorada en la suma total de RD\$133,983.10.

Con sentimientos de la más distinguida -
consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.

01640

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de marzo de 1973.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0066 de fecha 14 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por la Parcela No.401-F del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 75 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas y sus mejoras, consistentes en tres casas de madera y zinc, y un almacén de madera y zinc, valorada en la suma total de - RD\$133,983.10.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 7 de diciembre de 1972, por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regadío, constituidos por la Parcela No.401-F del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuí, Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 75 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas y sus mejoras, consistentes en tres casas de madera y zinc, y un almacén de madera y zinc, valorada en la suma de RD\$133,985.10.

RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferidole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, dominicano, mayor de edad, hacendado, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.1069, Serie 55, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente.

REPUBLICA DOMINICANA
SENADO

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 513
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos, Vélidos por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
copias literales.
Santo Domingo de marzo 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de Cotuí. PAG. 2

CONTRATO:

PRIMERO: El señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío constituidos por la Parcela No.401-F (cuatrocientos uno guión F) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Cotuí, Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 (ciento veinticinco) hectáreas, 75 (setenticinco) áreas, 69 (sesentinueve) centiáreas, equivalentes a 1,997.74 (mil novecientos noventa y siete punto setenticuatro) tareas, y mejoras consistentes en tres casas de madera y -sino (una para oficina y dos para viviendas) y un almacén de madera y -sino.

PARRAFO: El vendedor justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, en virtud del Certificado de Título No. 72-452, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEGUNDO: El Precio de venta del inmueble descrito en la cláusula anterior ha sido convenido por la suma de ₡133,983.10 (ciento treinta y tres mil novecientos ochentitres pesos con diez centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de ₡35,165.10 (treinticinco mil ciento sesenticinco pesos con diez centavos oro dominicano), mediante Cheque No.894577, expedido en fecha 7 de diciembre de 1972 por el Tesorero Nacional en favor del vendedor Silvestre Antonio Guzmán Fernández;

b) La suma de ₡48,739.73 (cuarentiocho mil setecientos treintinueve pesos con setenta y tres centavos oro dominicano), mediante Cheque - No.894578, expedido en fecha 7 de diciembre de 1972 por el Tesorero Nacional en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, para sal-

CONGRESO NACIONAL

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 513
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos emitidos por el Senado
Y consta de dos
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espejes simétricos
Santo Domingo de Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el
 Señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa
 a título de venta en favor del Estado Dominicano,
 terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de
 Cotuí.

PAG. 3

dar créditos por ese valor adeudados a dicha institución bancaria por -
 el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, incluyendo capital e inte-
 reses cortados al 30 de noviembre de 1972, según Cuentas Nos. 16-01-57-
 0069-9, 16-01-63-0067-1, 16-01-63-0048-6 y 16-08-65-0006-9;

e) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente -
 acto el Estado Dominicano, de la suma de \$13,221.02 (trece mil doscien-
 tos veintium pesos con dos centavos oro dominicano), que deba pagar al
 Fisco el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, según consta en el -
 Formulario de fecha 30 de noviembre de 1972 por la Dirección General del
 Impuesto sobre la Renta, por concepto del impuesto correspondiente a la
 Ganancia del Capital en la Propiedad Territorial aplicable al inmueble
 objeto de la presente venta, establecido mediante Ley No. 291, de fecha
 29 de marzo de 1972; y

d) La suma de \$636,857.25 (treinta y seis mil ochocientos cincuen-
 tiseite pesos con veinticinco centavos oro dominicano), mediante el tras-
 paso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano
 en favor del señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, de cuatro (4) -
 porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (-
 ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4
 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicag
 gos (solar No. 1 (uno) de la Manzana 5-D (cinco guión D); y Solares Nos.
 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), de la Manzana No. 4-C (cuatro guión C) del
 Plano Particular, con áreas respectivas de 1,156.00 (mil ciento cincuen-
 tiseis), 726.75 (setecientos veintiseis punto setenticinco), 712.50 (-
 setecientos doce punto cincuenta) y 671.00 (seiscientos setentium) me-
 tros cuadrados, valorado el primero a razón de \$513.00, el segundo a -
 razón de \$811.00 y los dos últimos a razón de \$810.00 el metro cuadrado.
 Amparadas dichas porciones de terreno por el Certificado de Título No.
 65-1593, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

TERCERO: El señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández acepta que el

CONGRESO NACIONAL

ACTA

1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 513
en el folio 2 del libro letra A
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos y todos por el Senado
y consta de Alis
hojas escritas en manuscrito o razón de dos
españos interlineales
Santo Domingo 20 de Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el
 señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa
 a título de venta en favor del Estado Dominicano,
 terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de
 Cotuí.

ASUNTO: PAG. 4

Estado Dominicano le pague el precio de venta del inmueble objeto del presente contrato en la forma descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, cuatro (4) créditos que éste le adeuda, según Cuentas Nos. 16-01-57-0069-9, 16-01-63-0067-1, 16-01-63-0048-6 y 16-08-65-0006-9, por valores ascendentes en conjunto a la suma de \$648,739.73 (cuarentiocho mil setecientos treintinueve pesos con setentitres centavos oro dominicano), incluyendo capital e intereses cortados al 30 de noviembre de 1972, la cual le ha sido pagada por el Estado Dominicano mediante Cheque No. 894576, expedido en su favor por el Tesorero Nacional, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández por el monto de dichos créditos, y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, a radiar las hipotecas en primer y segundo rango que afecta la parcela vendida inscritas en el Certificado de Título que la ampara.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de \$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 513
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios alts.
Santo Domingo, de de 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de Cotuí. PAG. 5

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA: _____

POR EL VENDEDOR: _____

Yo, Dra. María Teresa S. de Puigbó, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario expedido en fecha 30 de noviembre de 1972 por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández debe pagar al Fisco la suma de \$13,221.02, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecido mediante Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972, aplicable al inmueble objeto de la presente venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos y Silvestre Antonio Guzmán Fernández, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbren a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

MARIA TERESA S. DE PUIGBO.
 Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

CONGRESO NACIONAL

1^o LEGISLATURA *Ord. DE 1973*
 REGISTRADA AL No. *513*
 en el folio *2* del libro letra *A*
 No. *1* de *Resoluciones de Leyes, Resoluciones*
 Y *Resoluciones* de *Resoluciones* por el Senado
 Y consta de *dos*
 hojas escritas en *dos* páginas a razón de dos
 folios por página.
 Santo Domingo, *1973*
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de Cotuí.

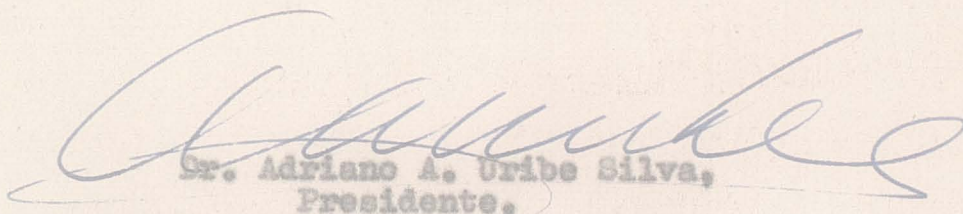
ASUNTO: PAG. 6

E. Euclides García Aquino,
VicePresidente en Funciones.-

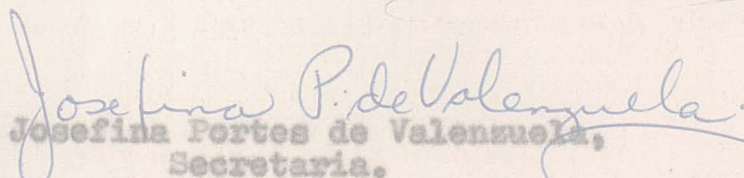
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Irineo Petronio Pérez Reyes,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Sr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA Ind. DE 1973

REGISTRADA AL No. 513

en el folio 1 del libro letra Z

No. 1 de las Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado

Y consta de vein hojas escritas en quinones a razón de dos

hojas escritas en quinones a razón de dos

Santo Domingo de los Ríos, 1973

Uff. de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible handwritten text and signatures]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de marzo de 1973

000066

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituídos por la Parcela No.401-F del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 75 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas y sus mejoras, consistentes en tres casas de madera y zinc, y un almacén de madera y zinc, valorada en la suma total de RD\$133,983.10.

Atentamente le saluda,

E. Euclides Garcia Aquino
VicePresidente en Funciones

CCR

Handwritten notes:
García de...
20-3-73

Handwritten signature:
Rach

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
a 14 de marzo de 1973

000066

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por la Parcela No.401-F del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 75 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas y sus mejoras, consistentes en tres casas de madera y zinc, y un almacén de madera y zinc, valorada en la suma total de RD\$133,983.10.

Atentamente le saluda,

E. Euclides Garcia Aquino
VicePresidente en Funciones

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 7 de diciembre de 1972, por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por la Parcela No.401-F del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 75 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas y sus mejoras, consistentes en tres casas de madera y zinc, y un almacén de madera y zinc, valorada en la suma de ₡\$135,983.10.

RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferido en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, dominicano, mayor de edad, hacendado, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.1069, Serie 55, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONGRESO NACIONAL

BOLETIN DE LA CAMARA



LEGISLATURA DEL Quinto 1973
REGISTRADA con el Número 11901
en el folio 295 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
letra hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Mayo
1973

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, en el Municipio de Cotuí. PAG.

CONTRATO:

PRIMERO: El señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío constituidos por la Parcela No. 401-7 (cuatrocientos uno guión 7) del Distrito Catastral No. 5 (tres) del Municipio de Cotuí, Sección de La Hato, con una extensión superficial de 125 (ciento veinticinco) hectáreas, 75 (setentaicinco) áreas, 69 (sesentinueve) centímetros, equivalentes a 1,597.7⁵ (mil novecientos noventa y siete punto setenta y cuatro) tareas, y mejoras consistentes en tres casas de madera y zinc (una para oficinas y dos para viviendas) y un alacán de madera y zinc.

SEGUNDO: El vendedor justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, en virtud del Certificado de Título No. 72-452, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

TERCERO: El Precio de venta del inmueble descrito en la cláusula anterior ha sido convenido por la suma de \$135,985.10 (ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos con diez centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de \$35,165.10 (treinticinco mil ciento sesenticinco pesos con diez centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 894577, expedido en fecha 7 de diciembre de 1972 por el Tesorero Nacional en favor del Vendedor Silvestre Antonio Guzmán Fernández;

b) La suma de \$48,759.75 (cuarentiocho mil setecientos treinta y nueve pesos con setenta y tres centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 894578, expedido en fecha 7 de diciembre de 1972 por el Tesorero Nacional en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, para saldar créditos por ese valor adeudados a dicha institución bancaria por el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, incluyendo capital e intereses cortados al 30 de noviembre de 1972, según Cuentas Nos. 16-01-57-0069-9,

CONSTITUCIONAL



LEGISLATURA DEL Quinto 1923
REGISTRADA con el Número 1190
en el folio 295 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Mayo
1923

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Hon. ⁴prob. del Contrato por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arrojados bajo reguío, en el Municipio de Cotuí. PAG. 3

16-01-53-0067-1, 16-01-53-0048-5 y 16-03-55-0006-9;

c) Mediante la deducción, lo cual realice por medio del presente, ante el Estado Dominicano, de la suma de \$313,221.02 (trece mil doscientos veintium pesos con dos centavos oro dominicano), que deb. pagar al Fisco el señor ⁴Silvestre Antonio Guzmán Fernández, según consta en el Formulario de fecha 30 de noviembre de 1972 por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia del Capital en la Propiedad Territorial aplicable al inmueble objeto de la presente venta, establecido mediante Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972; y

d) La suma de \$336,857.25 (treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos con veintidós centavos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realice por medio del presente ante el Estado Dominicano en favor del señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, de cuatro (4) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicangos (solar No.1 (uno) de la Manzana 5-3 (cinco guión D); y Solares Nos.1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), de la Manzana No.4-g (cuatro guión C) del Plano Particular, con áreas respectivas de 1,156.00 (mil ciento cincuenta y seis), 726.75 (setecientos veintiséis punto setentidós) y 712.50 (setecientos doce punto cincuenta) y 671.00 (seiscientos setentidós) metros cuadrados, valorado el primero a razón de \$313.00, el segundo a razón de \$111.00 y los dos últimos a razón de \$170.00 el metro cuadrado. Asperadas dichas porciones de terreno por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

ACORDADO: El señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta del inmueble objeto del presente contrato en la forma descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente ante otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

cor

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el señor ⁴
 Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta ^{PAG}
 en favor del Estado Dominicano, terrenos azucareros bajo riego,
 en el Municipio de Cotuí.

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, cuatro (4) créditos que éste le adeuda, según Cuentas Nos. 16-01-57-0059-9, 16-01-63-0067-1, 16-01-63-0048-6 y 16-08-65-0066-9, por valores ascendentes en conjunto a la suma de 2148,739.73 (cuarentiocho mil setecientos treinta y nueve pesos con setentitres centavos oro dominicano), incluyendo capital e intereses cortados al 30 de noviembre de 1972, la cual le ha sido pagada por el Estado Dominicano mediante Cheque No. 894576, expedido en su favor por el Tesorero Nacional, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández por el monto de dichos créditos, y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de la Vega, a radicar las hipotecas en primer y segundo rango que afecta la parcela vendida inscritas en el Certificado de Título que la ampara.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de 20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en tres (3) originales de un mismo tenor y efectos uno para cada uno de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA
 REPUBLICA DOMINICANA:

COMITÉ NACIONAL



LEGISLATURA DEL 1^{ra} Quil 19 73
REGISTRADA con el Número 7190
en el folio 295 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
Des hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de —
Mayo 19 73

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el se-
 ñor Silvestre Guzmán Fernández traspasa a título de venta en
 favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regalo, en
 el Municipio de Cotuí. PAG. 5

POR EL VENDEDOR:

Yo, Dra. María Teresa S. de Puigbó, Notario Público de los del nú-
 mero del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido
 a la vista el formulario expedido en fecha 30 de noviembre de 1972 por
 la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que
 el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández debe pagar al Fisco la su-
 ma de \$13,221.02, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganen-
 cia de Capital en la Propiedad Territorial establecida mediante Ley No.
 291, de fecha 29 de marzo de 1972, aplicable al inmueble objeto de la
 presente venta; y SEGUNDO: que las firmas que aparecen al pié del presen-
 te documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo
 Rafael H. "ivas, José Andrés Aybar Castellanos y Silvestre Antonio Guz-
 mán Fernández, de calidades y generales que constan en el acto, quienes
 me declararon que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos
 sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
 blica Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil
 novecientos setenta y dos (1972).

MARIA TERESA S. DE PUIGBO.
 Notario Público."

HADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
 Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-
 pital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo
 del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia
 y 110 de la Restauración.

E. E. García
 E. Euclides García Aquino
 Vicepresidente en Funciones

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL 1973
REGISTRADA con el Número 1190
en el folio 285 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
200 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 17 de _____
Marzo 19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el **PAG. 6**
señor Silvestre Antonio "uzán" Fernández traspasa a título de venta
en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío en
el Municipio de Cotuí



José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Irineo Petronio Pérez Reyes
Secretario Ad-Hoc.



LEGISLATURA DEL Ord. 19 23
REGISTRADA con el Número 1180
en el folio 295 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara, de Diputados, y consta de 2
2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de
Mayo 1923



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N^o. 6543 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 MAR. 1973

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regufo, constituidos por la Parcela No.401-F del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuf, - Sección de La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 75 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas y sus mejoras, consistentes en tres casas de madera y zinc, y un almacén de madera y zinc.

El precio de venta del inmueble objeto del anexo contrato, ha sido convenido y pactado en

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tre las partes por la suma de RD\$133,983.10, la cual -
se ha pagado en la siguiente forma:

- a) La suma de RD\$35,165.10 al momento de formalizarse el contrato;
- b) La suma de RD\$48,739.73 en favor - del Banco Agrícola de la República Dominicana, para - saldar créditos por ese valor adeudados a dicha institución bancaria por el señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández, incluyendo capital e intereses cortados al 30 de noviembre de 1972;
- c) Mediante la deducción de la suma - de RD\$13,221.02 que debe pagar al fisco el vendedor, - por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicable al - inmueble objeto de la venta, establecido mediante Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972; y
- d) La suma de RD\$36,857.25, mediante el traspaso en favor del señor Silvestre Antonio Guzmán Fernández de cuatro (4) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Bef.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización - "Los Cacicazgos", (Solar No.1 de la Manzana 5-D y Sola

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

res Nos.2 y 3 de la Manzana 4-C del Plano Particular), -
con áreas respectivas de 1,156.00; 726.75; 712.50 y 671.00
metros cuadrados.

El inmueble adquirido por el Estado Do-
minicano será destinado a los programas de Reforma Agra-
ria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legislado-
res, tomando en consideración todo lo expuesto preceden-
temente, impartirán su voto aprobatorio al contrato ane-
xo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.